



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Subsecretario de Legal y Técnica: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Lunes 6 de enero de 2020

EDICION N.º 10.466

## LEGISLACION - NORMATIVA

### PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 31/19 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400060519-30401-E** Establece que previo al otorgamiento del beneficio del Retiro Voluntario Móvil deberá Usufructuar las licencias pendientes a la fecha. Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2.871-H, a la Cra. Miriam Teresita Zini D.N.I. N° 20.088.709, a partir del día 01 de febrero de 2020, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - S.P.P. - Sala 1 - porcentaje 46. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Miriam Teresita Zini, el 70%, de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se Eliminará el cargo y lo previsto en el Art. 11° de la Ley N° 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 32/19 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400300519-30487-E** Establece que previo al otorgamiento del beneficio del Retiro Voluntario Móvil deberá usufructuar las licencias pendientes a la fecha. Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2.871-H, al Ing. Carlos Daniel Chaine D.N.I. N° 23.293.210, a partir del día 01 de febrero de 2020, quien se desempeña en el cargo. Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Analista Programador de Sistemas - Presidencia porcentaje 46. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde al Ing. Carlos Daniel Chaine, el 60%, de a última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley N° 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 33119 — ACUERDO PLENARIO — EXPTE. 401.020714-26667-E** Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra la Resolución T.C. Sala I N° 43/17 y ratificar la responsabilidad solidaria del Profesor Ubaldo Fabián Núñez, en su carácter de Ex Director de Administración ale del M.E.C.0 y T. y Prof. Carlos Alberto Pereyra en su carácter de Ex Coordinador General de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMEDU II, por los hechos verificados en la presente causa condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos sesenta y cinco mil doscientos veintinueve con veintidós centavos (\$ 65.221,22). Hace saber a los responsables que el monto del Cargo determinado en el Art. 10), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal. Se tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), según lo invocado en el Punto IV) (fs. 124) del escrito recursivo.

**RESOLUCIÓN N° 43/19 — ACUERDO PLENARIO — EXPTE. 400100815-27388-E** Los Funcionarios Públicos que actúen en representación de los entes Fiduciantes de los Fideicomisos Públicos constituidos por el ente estatal que representa, deberán remitir al Tribunal de Cuentas, dentro de los treinta (30) días de notificados de la presente normativa y/o de cerrado el Ejercicio Económico según corresponda, las siguientes documentales: 1) Escrito de presentación, en el que se detalle: 1.1.) Nombre y apellido, número de documento y domicilio especial de quien suscribe, y carácter que inviste en la presentación. 1.2.) Nombre y apellido, número de documento y domicilio de los funcionarios que actuaron en representación del ente Fiduciante de cada Fideicomiso Público durante el ejercicio económico, adjuntando copia de los respectivos instrumentos legales de designación. 2) En el primer ejercicio, copia certificada del contrato y del instrumento legal de creación. Durante el plazo de ejecución copias certificadas de las modificaciones o adendas a los contratos, si existieren. 3) Estados Contables y/o Rendición de Cuentas Anual por cada Fideicomiso Público. 4) Registros Contables que respalden los saldos expuestos en los Estados Contables y/o Rendición de Cuentas. 5) Detalle cronológico de la documentación respaldatoria que en original y/o en fotocopia certificada y en soporte papel, pruebe la administración de los bienes fideicomitidos, con expresa identificación de la registración contable a la que corresponde. 6) Fotocopia certificada de los Libros Bancos, resúmenes bancarios y conciliaciones respectivas, de todas las cuentas bancarias utilizadas para la

administración de cada Fideicomiso. 7) Declaración jurada de los Fondos transferidos y/o instrucciones de pago suscriptas como Fiduciante. 8) Declaración jurada de que la documentación original y/o en fotocopia certificada y en soporte papel obra en las dependencias del ente Fiduciante debidamente foliada y legajada. En caso de existir más de un Fiduciante, deberán acordar entre los mismos, en el domicilio de cuál repartición fiduciante obrará dicha documentación, indicando con precisión el domicilio donde se encuentra. 9) Si durante el ejercicio, se hubiera producido la extinción del Fideicomiso, además de lo indicado precedentemente, deberá adjuntar constancia de entrega de los bienes fideicomitidos al fideicomisario, establecido por contrato.

**RESOLUCIÓN Nº 7/19 — ACUERDO SALA I — EXPTE. Nº 403220414-26544-E** Deja sin efecto la Resolución T.C. Nº 179 Acuerdo Sala I Nº 28 Pto 13.

**RESOLUCIÓN Nº 14/19 — ACUERDO SALA I — EXPTE. Nº 403230910-24190-E** Ordena el archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por Ausencia de Daño, conforme lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley Nº 831-A.

**RESOLUCIÓN Nº 16/19 — ACUERDO SALA I — EXPTE. 403070498-13118-E** Ordena el archivo de las actuaciones conforme lo normado por el art. 71º de la Ley Nº 831 -A.

**RESOLUCIÓN Nº 19/19 — ACUERDO SALA I — EXPTE. Nº 403311005-19968-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A (ex Ley Nº 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN Nº 20/19 — ACUERDO SALA I — EXPTE. Nº 403171210-24373-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por Ausencia de Daño conforme lo establecido por el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A

**RESOLUCIÓN Nº 23/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401030518-29557-E** Declara responsable a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI Nº 24.049.646), en su carácter de Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de ocho mil pesos (\$8.000,00) por el Cargo efectuado en concepto de Documentación Faltante y al cumplimiento de la multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) aplicada por el Reparador formulado por los conceptos: Documentación Insuficiente, Deficiencia Contable, Infracción a las Normas de Rendiciones de Cuentas y Desorden Administrativo. Intima a la responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 — A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 — A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN Nº 24/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401210518-29601-E** Declara responsable al Cr. Carlos Miguel Olivera, Tesorero General de la Provincia del Chaco, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1º), condenándolo al pago de Diez mil pesos (\$ 10.000,00), importe de la multa impuesta por el Reparador formulado por Deficiencias administrativas Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 — A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 — A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN Nº 26/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403-191109-23571** Archiva las presentes actuaciones, conforme lo normado por el art. 60º inc. b) Ley 831-A (Ex Ley Nº 4159) atento la inexistencia de daño por cancelación de deuda, por parte de la imputada ante su reconocimiento y probada responsabilidad administrativa en la etapa Sumarial pertinente

**RESOLUCIÓN Nº 13/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 403310511-24729-E** Declara Responsables y Condena solidariamente a los Sres: WALTER FABIAN PERALTA, D.N.I. Nº 24.377.489, con domicilio en la Planta Urbana de la Localidad de Gancedo, en calidad de Encargado del Departamento de Tierras del Municipio de Gancedo, ANGEL GUSTAVO NUÑEZ, D.N.I. Nº 24.793.709, domiciliado en calle Puerto Rico s/n de Gancedo, en calidad de Presidente del Concejo Municipal y NORMA RAQUEL HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 5.760.530, domiciliado en calle Haití s/n de Gancedo, en calidad de Concejal Municipal del Partido Alianza Frente de Todos, todos estos con domicilio legal constituido en Av. Belgrano Nº 480 de esta ciudad y Sr. OSCAR ALFREDO STACHIOTTI, D.N.I. Nº 12.221.988, domiciliado en calle Meteorito s/n de Gancedo, en calidad de Concejal Municipal del Partido Justicialista, por la suma de PESOS: Diecisiete mil doscientos cincuenta y dos (\$17.252.), determinada como Perjuicio fiscal, con más los intereses que correspondieren hasta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva de uso judicial (Art. 2º Ley Nº 4380, modif. Art. 88 de la Ley Nº 831-A (antes Ley Nº 4.159), y en razón de la normativa vigente aplicable. Intima a los responsables Sres. WALTER FABIAN PERALTA, D.N.I. Nº 24.377.489, ANGEL GUSTAVO NUÑEZ, D.N.I. Nº 24.793.709, NORMA RAQUEL HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 5.760.530 y OSCAR ALFREDO STACHIOTTI, D.N.I. Nº 12.221.988, al pago de la suma determinada en el art. 1º, conforme al plazo establecido en el art. 84 de de la Ley 831 A (antes Ley 4.159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley Nº 831-A (antes Ley Nº 4.159), para promover la acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento del art. 2º de la presente

**RESOLUCIÓN SALA II N° 14/19 — EXPTE. N° 402070417-28636-E.-** Aplica al Sr. Julio Transito Agüero, Contador ale de la Municipalidad de Taco Pozo, una multa de Pesos cinco mil (\$5.000); de acuerdo a lo establecido en el art. 6°, Ap. 5), inc. a), subinc. 1) de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado. Emplaza al mismo funcionario municipal, para que en el término de diez (10) días proceda a efectuar la presentación de la Información requerida. Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 15/19 — EXPTE. N° 402070417-28636-E.-** Aplica al Sr. Carlos Antonio Ibáñez, Intendente Municipal de Taco Pozo, una multa de Pesos cinco mil (\$5.000); de acuerdo a lo establecido en el art. 6°, Ap. 5), inc. a), subinc. 1) de la Ley 831 "A" (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado. Emplaza al mismo funcionario municipal, para que en el término de diez (10) días proceda a efectuar la presentación de la Información requerida. Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 28/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 403300910-24203-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones, por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa, por ausencia de dallo, en aplicación del artículo 60° inciso b) de la Ley 831-A (antes Ley 4159).

**Cr. Rogelio Dionisio Gómez**  
*Secretario a/c*  
*Tribunal De Cuentas*

S/C

E:06/01 V:10/11/19

## JUDICIALES

**EDICTO.** -La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, dispone ORDENAR la publicación de edictos en un diario local de mayor circulación y en el del lugar de pago, por el término de quince (15) días, dando a conocer lo dispuesto en el punto I) HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. Luis Andrés Eiman, en representación de Ecom Chaco S.A, en las presentes actuaciones y, en consecuencia, DECRETAR LA CANCELACION JUDICIAL de los cheques N 05757262 por \$ 40.000.000 fecha de cobro 13/11/2019; 05757263 por \$ 40.000.000, fecha de cobro 13/11/2019 , ambos librados por Provincia del Chaco Tesorería/ General de la Provincia contra su cuenta en el Nuevo Banco del Chaco S.A., por los motivos explicitados en los considerandos que anteceden. Y haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en los autos caratulados: "**ECOM CHACO S.A. S/CANCELACION DE CHEQUE**" Expte. N° 14109/19, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. NOT. - Cynthia M. G. Lotero de Volman - Juez - Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación. Resistencia 09 de diciembre de 2019.-

**Belquis Alicia Barrientos**  
*Abogada-Secretaria*

R.N°: 181.405

E:18/12/19 V:24/01/20

— >\*< —

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR JORGE RAUL LATAZA GANDINI, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE GASTON EMANUEL (A) FALOPA O CUERVO SALINAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35081470, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/03/1990, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA 1480 VILLA LIBERTAD, hijo de SALINAS, GUILLERMO ANTONIO y SOSA, ALICIA RAMONA, Prontuario Prov. 46226-CF, en los autos caratulados "SALINAS GASTON EMANUEL (A) FALOPA O CUERVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 33993/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 152/19 de fecha 18.09.2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado GASTÓN EMANUEL SALINAS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo a mano armada cuya aptitud de disparo no puede tenerse por acreditado en concurso real con portación de arma de fuego de guerra sin autorización legal, robo en grado de coautor y robo (arts. 166 inc 2° último párrafo, 189 bis inc. 2° Oto párrafo del C.P.; 164 en función del 45, y 164; todos en función del art. 55 del Código Penal) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia, en esta causa N° 38615/2018-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 35786/2013-1 y N° 39680/2016-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA N° 1) STORANI LEONARDO (SECRETARIO DE CAMARA N°1)". Resistencia, 15 de octubre de 2019.-**

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

S/C

E: 23/12 V:6/1/20

&gt;\*&lt;

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANIEL MOISES ABRELIANO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39751244 , nacido en RESISTENCIA, el día: 20/06/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: VILLA BARBERAN O Calle 6 y 7 RESISTENCIA, hijo de RICARDO LORENZO ABRELIANO y JUANA ANTONIA ALMIRON, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 48351 CF, en los autos caratulados "ABRELIANO DANIEL MOISES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 20527/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 35/19 de fecha 09.04.2019, dictada por el/la JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a DANIEL MOISES ABRELIANO, LUCAS MARTIRES ENCINAS E IVAN ALEJANDRO GOMEZ, todos de filiación personal consignada "ut supra", a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, como autores penalmente responsables del delito de EVASION (ART. 280 C.P.) y en relación a Lucas Martires Encina el delito de ENCUBRIMIENTO (ART. 277 inc, c, en función del 55 todo del CP), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 y cc del C.P.P. en esta causa N°36663/2018-1 y 11071/2017-1.UNIFICANDO POR COMPOSICIÓN, quedando las penas de la siguiente manera: para DANIEL MOISES ABRELIANO la pena única, por composicion de UN (1) AÑO, SEIS (6) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS DE PRISION EFECTIVA (comprensiva de la presente causa y las causas del Juzgado Correccional N°2 resueltas mediante sentencia N°179/18, el 27/11/2018). Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ - JUZGA O CORRECCIONAL), MORANDO SILVANA (SECRETARIO TRA ITE - \_ZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 8 de Octubre de 2019.

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

S/C

E: 23/12 V:6/1/20

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO GASTON (A) BEBE ACEVEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35037487, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/03/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O LOTE 11 CASA 97 VILLA FORESTACION Ó CASA N° 297 VILLA FORESTACION BARRANQUERAS, hijo de RICARDO ACEVEDO y NORMA GLADIS VERA, Prontuario Prov. 45927-CF, Prontuario Nac. U2921312, en los autos caratulados "ACEVEDO FERNANDO GASTON (A) BEBE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 22847/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 118/19 de fecha 30.05.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a FERNANDO GASTÓN ACEVEDO, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS" (Art.164 en función con el artículo 42; Art. 119, primer párrafo; Art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto en función Art. 55 todos del Código Penal) a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, por el hecho cometido en Barranqueras el 15/09/2017, en perjuicio de LEILA NAIR MORALES y LAUTARO LUIS MORALES (Expte. N° 36334/2018-1, declarado principal) y por el hecho cometido en fecha 07/08/2018 en la ciudad de Barranqueras, en perjuicio de ROSANA ELIZABETH PEREYRA (Expte. N° 35734/2018-1, agregado por cuerda), por los que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 10 (Expte. N° 36334/2018-1, caratulado: "ACEVEDO, FERNANDO GASTÓN S/ ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE" y su agregado por cuerda N° 35734/2018-1, caratulado: "ACEVEDO, FERNANDO GASTÓN S/ AMENAZAS CON ARMAS"). Con Costas. II.- UNIFICANDO las condenas impuestas a FERNANDO GASTÓN ACEVEDO en las presentes actuaciones, con la impuesta mediante Sentencia N° 122 de fecha 14/08/2015, dictada en el Expte. N° 4342/2015-1, caratulado: "ACEVEDO, FERNANDO GASTÓN S/ ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS" y con la impuesta mediante Sentencia N° 81 de fecha 29/05/2015, dictada en las causas caratuladas: "ACEVEDO, FERNANDO GASTÓN S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 1306/2014-1, principal y sus agregadas por cuerda "ACEVEDO FERNANDO GASTON S/AMENAZAS EN CONCURSO REAL CON ABUSO DE ARMAS", Expte N° 8470/2014-1 y "ACEVEDO FERNANDO GASTON S /LESIONES LEVES", Expte. N° 1-2216 (todas registro de la Cámara Segunda en lo Criminal) y, en consecuencia, condenar al nombrado a la PENA ÚNICA DE DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.Fdo.:ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)'. Resistencia, 9 de Octubre del 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

S/C

E: 30/12 V:10/1/20

&gt;\*&lt;

LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **GUIDO RODRIGO PEREZ**, alias no tiene, de nacionalidad Argentino, con 21 años de edad, estado civil soltero, de jornalero, D.N.I. Nº 40.606.263, domiciliado en Barrio Libertad de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en fecha 27 de diciembre de 1997, que es hijo de MARCOS HORACIO PEREZ (V) y de ERICA PRYLL (y); en la causa caratulada: "PEREZ GUIDO RODRIGO S/ ROBO" - Expte. Nº 4110/18 , (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN Nº 88 de fecha 10/09/2019, en la cual se RESUELVE: "...1º) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado PEREZ GUIDO RODRIGO en el delito de "ROBO" (Art. 164 del Código Penal), por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 y 359 ( antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 ( antes 6 bis) inc. 3º del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTA a fs. 19 respecto del imputado PEREZ. GUIDO RODRIGO.- 11º) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 16.625) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de PEREZ, GUIDO RODRIGO y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- 111º) Señalar fecha de audiencia para el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (25/09/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculcado PEREZ, GUIDO RODRIGO la resolución dictada en autos.- 111º) NOTIFIQUESE al denunciante y damnificado de autos.- Librese recaudos.- Cumplimentese Ley 22417.- Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de Origen, según surge de fs. 13 y atento a lo resuelto en el Punto 1) última parte de la presente resolución a fin de imprimir el trámite correspondiente ..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías- Secretario Titular,-Dr. Pablo Gustavo Orsolini-Villa Angela, Chaco, 5 de noviembre de 2010.-

**Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela**

Juez Titular

S/C

E: 03/01 V:13/01/20

>\*<

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ENCINA, FACUNDO NAHUEL** (a) "facu", (argentino, SOLTERO, ALBAÑIL, D.N.I. Nº 38.122.369, domiciliado en SUIPACHA S/N. Bº VILLA DEL CARMEN de la localidad de VILLA BERTHET CHACO. nacido en VILLA BERTHET- CHACO el 6 de junio de 1994, que es hijo de IGNACIO ENCINA y de NILDA TEVES), en la causa caratulada: "ENCINA ROBERTO ADRIAN Y ENCINA FACUNDO NAHUEL SI LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL E INCENDIO EN GRADO DE COAUTORÍA Y AMENAZAS - DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL", Expte. Nº 02 - Folio 476 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de Investigaciones Nº 3, Nº 3291/18), se ejecuta la Sentencia Nº 25 de fecha 15/08/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) ... 2º) CONDENAR a FACUNDO NAHUEL ENCINA, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL E INCENDIO EN GRADO DE COAUTORIA Y AMENAZAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" a la pena de TRES (03) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (arts. 29 inc. 3, 40, 41, 89, 149 bis en función del art. 55, art. 186 en función del art. 45 todos del C.P., Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del C.P.P. Ley Nº965; y Arts. 8 y 25 de la Ley Nº840-F (antes Ley Nº4182) y sus modificatorias, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del C.P.P. Ley Nº965; y Arts. 8 y 25 de la Ley Nº840-F (antes Ley Nº4182) y sus modificatorias.- 3º) REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la condena dictada en fecha 12/04/2018 contra FACUNDO NAHUEL ENCINA en la causa caratulada: "ENCINA ROBERTO, FLORES JUAN RAMON Y ENCINA FACUNDO SI ROBO" Expte. Nº 58, Folio 354, Año 2017 (Registro de Fiscalía de Investigación Nº1, Nº5411/16), por ésta Cámara del Crimen, donde se lo condenara a FACUNDO NAHUEL ENCINA como autor penalmente responsable del delito de "ROBO EN CALIDAD DE COAUTOR" a la pena de UN (01) MES DE PRISION EN SUSPENSO (art. 120 del C.P.).- 4º) UNIFICAR la pena impuesta a FACUNDO NAHUEL ENCINA, de filiación personal obrante en autos, por Sentencia Nº15 dictada en fecha 12/04/2018 por esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial e IMPONER al condenado FACUNDO NAHUEL ENCINA, la PENA UNICA de TRES (03) AÑOS UN (01) MES Y 10 DIAS DE PRISION EFECTIVA, SANCION COMPRESIVA DE LOS DELITOS DE ROBO en calidad de coautor, LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL; INCENDIO EN GRADO DE COAUTORIA; AMENAZA, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" por los que fuera condenado en las causas mencionadas. - 5º) DECLARAR al encartado FACUNDO NAHUEL ENCINA, REINCIDENT POR PRIMERA VEZ (art. 50 del C.P. '- Fdo: Dra.Hilda Beatriz Moreschi. -Juez de Sala Unipersonal - Ante mi: Dra. María Fernanda Abraham- Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 22 de octubre de 2019.

**Dr. Mario B. E. Nadelman Cardozo**

Juez Titular

S/C

E: 03/01 V:13/01/20

&gt;\*&lt;

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/1/2020 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 16 y 17 de Enero de 10a 13 hs y de 14a 17 hs., Sábado 18 de Enero de 9 a 12 hs., y el 20 y 21 de Enero de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs, en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 21 a las 9:00 horas en el mismo lugar: CAÑETE, BEATRIZ SOLEDAD, FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS 4P 2.0L N MT SE, 2014, NQB321, \$ 245.600; BENITEZ, DAVID CAYETANO, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 GP, 2013, MXG306, \$ 148.200; KALUK, MARCELO JAVIER, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, 2018, AC415CY, \$ 206.700; SUELDO, ALEJANDRO DANIEL, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, CLIO MIO 5P CONFORT PLUS ABS ABCP, 2014, OHL263, \$ 162.500; OBREGON, CECILIA CLAUDIA, RENAULT, FURGON , KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.5DCI, 2019, AD530AQ, \$ 615.100. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.todoremates.com.ar](http://www.todoremates.com.ar) La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y el acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de diciembre de 2019.

**Fabian Narvaez***Martillero Publico Nacional***R.N°: 181.452****E:06/01/20**

&gt;\*&lt;

LA DRA. VALERIA ESTER NIETO, A CARGO DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N° 645 DE CHARATA - CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DEL SR. ESPINOSA DARIO GREGORIO, NACIDO EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1.995 EN GRAL. PINEDO, CHACO; CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TACUARI N°1225 DE CHARATA - CHACO, CUYA MADRE SERIA LA SRA. MARIA ERMINDA ESPINOSA, DNI N°21.036.204, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: "ESPINOSA DARIO GREGORIO S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO", EXPTE. N°601/19.- CHARATA, CHACO, 19 de noviembre de 2019.-

**Cinthia Tamara Jaremczuk***Secretaria*

S/C

**E:06/01/20**

&gt;\*&lt;

LA DRA. VALERIA ESTER NIETO, A CARGO DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N° 645 DE CHARATA - CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN

DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE IBAÑEZ SERGIO RENE; NACIDO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1.992 EN LAS BREÑAS, CHACO; CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN EX QUINTA DE RUIZ - MZ 15, PC 3 DE LAS BREÑAS, CHACO, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: "IBAÑEZ SERGIO RENE S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO", EXPTE. N°763/19.- CHARATA, CHACO, 19 de noviembre de 2019.-

**Cinthia Tamara Jaremczuk**  
*Secretaria*

S/C

E:06/01/20

## SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

### VASKO VIEJO S.A.S

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2019-7659-E VASKO VIEJO S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 16 de Diciembre de 2019 la Señora DE ARRIORTUA BELKY GLADYS, con Documento Nacional de Identidad N° 17.085.949, CUIT 2717085949-4, Profesión Licenciada en Turismo, argentina, nacida el 18 de marzo de 1965, dé 54 años de edad, domiciliada en Dean Funes N° 550 2° D- Centro de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 205 de la localidad de Concepción del Bermejo, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, de estado civil divorciada, ha constituido una sociedad que se denominará VASKO VIEJO S.A.S., estará domiciliada en Calle 25 de Mayo N° 205 de la ciudad de Concepción del Bermejo, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: desarrollar, por cuenta propia, de terceros, o. asociada a terceros: la explotación en los ramos de la agricultura y la ganadería, entre ellos la actividad de cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. El desarrollo de la actividad agrícola comprende, entre otras, las etapas de siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; la comercialización, importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, construir, ceder, gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos y valores, vehículos, maquinarias e instalaciones y cualquier otro bien mueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas (públicas o privadas), ya sean éstas últimas civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar, transferir cualquier privilegio o concesión con los gobiernos nacionales, provinciales y/o municipales, o los que otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre inmuebles o muebles, propios o de terceros, todas las clases de derechos reales, de dominio, condominio, de disfrute o goce, o de garantía, como ser usufructo, uso, habitación, servidumbre, prendas, hipotecas, anticresis, a fin de garantizar adecuadamente deudas y/o créditos de la sociedad, efectuar operaciones que se consideren necesarias al objeto social con los bancos públicos y/o privados, mixtos, compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones consignatarias, de mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna dentro del objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para los actos sociales. El capital social se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y estará compuesto por CINCO MIL (5.000) acciones nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una. Capital que se encuentra suscrito en su totalidad e integrado en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%), comprometiéndose a integrar el remanente en un plazo máximo de dos (2) años. El cargo de administrador será ocupado por la Sra. DE ARRIORTUA BELKY GLADYS, mayor de edad, DNI N° 17.085.949 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. PEREZ DE ARRIORTUA FACUNDO mayor de edad, DNI N° 37.992.173 ambos con duración indefinida en sus cargos, conforme dure la sociedad. La sociedad prescinde de la Sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de septiembre de cada año. Resistencia, 03 de enero de 2020.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*Ins. Dccion. Reg. Pub. De Comercio*

R.N°: 181.455

E:06/01/20

—————>\*<—————  
**STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.**  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al 24° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2019.

- 3) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 4) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2019.
- 5) Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

**Cesar Enrique Luque**  
Director

R.N° 181.443

E:30/12/19 V: 10/01/20

>\*<

**GALA S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 2020, a las 9:30 hs. y 10:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Razones expresas por la cual esta asamblea se celebra fuera del plazo de ley.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019.
- 4º) Consideración de la remoción del Directorio y miembros Comisión Fiscalizadora, en su caso consideración del inicio de acciones de responsabilidad.
- 5º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. Determinación del número y elección de Síndicos, titulares y suplentes.
- 6º) Distribución del resultado del ejercicio. Asignación de dividendos a los accionistas y Honorarios a Directores y Síndicos. Oportunidad y forma de pago de los dividendos.

En consecuencia, se dispone la publicación de los Edictos respectivos a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley General de Sociedades, debiendo imponerse a los socios que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de General de Sociedades. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

**Agustin P. A. Altieri**  
*Vicepresidente*

R.N°: 181.451

E:06/01V:15/01/20

>\*<

**ASOCIACION CIVIL FUENTES DE VIDA**  
JUAN JOSE CASTELLI. CHACO

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Fuentes de Vida, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 17 de Enero de 2.020 a partir de las 19:30 horas en la calle Salta 345 de Juan José Castelli, Chaco, donde se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Informe de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del IX Ejercicio Económico finalizado 31/12/2018. Informe de Auditoria.
- 4) Cuotas Sociales: situación de socios morosos, altas y bajas de socios, deudas de cuotas sociales. Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.

De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sin no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

**Angel M. Lujan** *Presidente*  
**Albrech Adela** *Secretario*

R.N°: 181.453

E:06/01/20

>\*<

**CICRE CENTRO EMPRESARIO**

Conforme a disposiciones legales y el artículo 11 de nuestros Estatutos se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 31 de Enero de 2020, a las 20,30h horas, en el local social sito en calle Vedia 184, planta alta de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos (2) socios Para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
  - 2°) Motivos en el atraso en el llamado a Asamblea fuera de los plazos estatutarios.
  - 3°) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos, e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N°38 y 39, finalizados el 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto 2018 respectivamente.
  - 4°) Elección de la Comisión Directiva, todos por terminación de mandato según el siguiente detalle: 1 (un) Presidente; 1 (un) Vicepresidente; 1 (un) Secretario; 1 (un) Prosecretario; 1 (un) Tesorero; 1 (un) Protesorero; 5 (cinco) Vocales Titulares; 4 (cuatro) Vocales Suplentes; 1 (un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente.
- Nota:** el quórum se regirá por el art.13 (pasada una hora, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presente).

**Aldo Ramirez**  
*Presidente*  
**Horacio Colaluze**  
*Secretario*

R.N°: 181.454

E:06/01/20

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA CONVICCION**  
**CONVOCATORIA**

Sres. Asociados: La Asociación Civil "NUEVA CONVICCION", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día 17 de enero del año 2020, a las 21:30 hs en su sede social, sito en Julio Acosta N° 1790 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de socios para firmar en forma conjunta el acta con el presidente y secretario.
3. Motivo de Convocatoria fuera de término.
4. Consideración de Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2018 y 30/06/2019.
5. Renovación total de la comisión directiva de acuerdo al estatuto.
6. Cambio de domicilio.

**Pablo Lavia**  
*Secretario*

R.N°: 181.456

E:06/01/20

————— >\*< —————

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL**

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**LICITACION PUBLICA N° 1232/19**

EXPEDIENTE N° 187/19

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA READECUACION DE SISTEMA ELECTRICO**DESTINO:** EDIF. AV. SARMIENTO N° 279 RCIA - MESA DE ATENCION A LA VICTIMA Y AL CIUDADANO**MONTO ESTIMADO:** \$ 510.000,00**FECHA DE APERTURA:** 05 de FEBRERO de 2020**HORA:** 09,00 HS**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
- 2) DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 3) INTERNET: [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00

**Maria Alejandra Reybet**  
*Directora General*

s/c

E:23/12 V:06/01/20

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**LICITACION PUBLICA N° 1286/19**  
 EXPEDIENTE N° 202/19

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA READECUACION DE SISTEMA ELECTRICO

**DESTINO:** EDIF. HIP. IRIGOYEN N° 337 RCIA - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CIVIL

**MONTO ESTIMADO:** \$ 530.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 05 de FEBRERO de 2020

**HORA:** 10,00 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

2) DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

3) INTERNET: [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

5) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

**Maria Alejandra Reybet**

Directora General

s/c

E:23/12 V:06/01/20

- > \* < -

**PROVINCIA DEL CHACO**  
**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 661/19**

**OBJETO:** Adquisición de (665) kilogramos de carne vacuna aguja, (1.040) kilogramos de pollos, (548) kilogramos de carne vacuna molida, (499) kilogramos de carne vacuna pulpa y (440,5) kilogramos de carne vacuna costilla, destinados al racionamiento de un total de (163) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaidía de San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL (\$ 906.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia. -

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 08 de enero 2.020 12:00 horas. -

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco. -

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad. -

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en sellado de ley. -

**Alegre Jonathan Fernando**

Oficial Auxiliar

S/C

E:30/12V:06/01/20

- > \* < -

**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 660/19**

**OBJETO:** Adquisición de (734) kilogramos de pollos, (386,5) kilogramos de carne vacuna molida, (352) kilogramos de carne vacuna pulpa y (310,5) kilogramos de carne vacuna costilla, destinados al racionamiento de un total de (115) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaidía de Castelli y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 458.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia. -

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 08 de enero 2.020 11:30 horas. -

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco. -

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad. -

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en sellado de ley. -

**Alegre Jonathan Fernando**  
Oficial Auxiliar

S/C

E:30/12V:06/01/20

————— >\*< —————

**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 659/19**

**OBJETO:** Adquisición de (487,5) kilogramos de carne vacuna molida, (444) kilogramos de carne vacuna pulpa, (391,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (592) kilogramos de carne vacuna aguja y (925,5) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (145) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la Division Alcaidia de Villa Angela y personas alojadas en comisarias del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL(\$588.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 08 de enero 2.020 11:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en sellado de ley.-

**Alegre Jonathan Fernando**  
Oficial Auxiliar

S/C

E: 30/12/19 V: 06/01/20

————— >\*< —————

**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 658/19**

**OBJETO:** Adquisición de (6.000) litros de Gasoil Euro Diesel y (5.100) litros de nafta premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados a la Subsecretaria de Asuntos Penitenciariosl, Direccion Cuerpo Penitenciario, Departamento Escuela, Centro de Detencion Transitorio Barranqueras, Division Recaptura de Profugos y/o evadidos a la Dirección y Subdirección General de este Servicio Penitenciario, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 817.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 08 de enero 2.020 10:30 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en sellado de ley.-

**Alegre Jonathan Fernando**  
Oficial Auxiliar

S/C

E: 30/12/19 V: 06/01/20

————— >\*< —————

**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 656/19**

**OBJETO:** Adquisición de ( 9.400) litros de Gasoil grado 3 y (2.900) litros de nafta premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria asignados a la Direccion de Recursos Humanos y Materiales, al Departamento Seguridad y

Traslados como así también a los grupos electrogenos, equipo contra incendios desmalezadoras y tractor de jardín, asignadas a las distintas Unidades del Area Metropolitana, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS

(\$ 901.200,00)

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 08 de enero 2.020 10:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en sellado de ley.-

**Alegre Jonathan Fernando**  
Oficial Auxiliar

S/C

E: 30/12/19 V: 06/01/20

—>\*<—

**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 653/19**

**OBJETO:** Adquisición de (6.400) litros de Gasoil Euro Diesel, destinados a los vehículos Peugeot Boxer, dominio OGD-494, Ford Ranger dominio AC468ID, grupo electrógeno, marca Cummins Stanford, modelo CUD 120 y (1.000) litros de Nafta Súper, destinados a las (08) desmalezadoras y (01) tractor de jardín, asignados al Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00)

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 08 de enero 2.020 09:30 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en sellado de ley.-

**Alegre Jonathan Fernando**  
Oficial Auxiliar

S/C

E: 30/12/19 V: 06/01/20

—>\*<—

**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 651/19**

**OBJETO:** Adquisición de (10.282) kilogramos de pan y (428) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarias del medio, cuyo periodo de consumo a los meses de enero y febrero del año 2.020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 917.000,00)

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 08 de enero 2.020 09:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en sellado de ley.-

**Alegre Jonathan Fernando**  
Oficial Auxiliar

S/C

E: 30/12/19 V: 06/01/20